

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 58

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Enero de 2000.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Producción y Desarrollo

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Arclúvese.

Registrada con el N° 4992

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 16:21:37

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*